PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA AL 100% A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y/O COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA A LOS DIFERENTES EDIFICIOS GESTIONADOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO INGURALDE

1. CONTEXTO

La prestación de diferentes servicios esenciales por Inguralde precisa un suministro regular y garantizado de energía eléctrica. Dada la liberación que se ha efectuado del sector energético es necesario, mediando concurrencia, la contratación expresa con empresa comercializadora autorizada.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones por las que se debe regir la contratación del suministro de energía eléctrica a los diferentes edificios gestionados por el Organismo Autónomo INGURALDE, así como de los nuevos puntos de suministro que resulten durante la vigencia del contrato.

La prestación del suministro se efectuará con arreglo a las prescripciones que se estipulan en el presente Pliego, así como en el de Cláusulas Administrativas, que regulan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes, así como a la normativa sectorial que resulte de aplicación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones por las que se debe regir la contratación del suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo a los diferentes edificios gestionados por el Organismo Autónomo Municipal INGURALDE., así como a los nuevos puntos de suministro que resulten durante la vigencia del contrato a los que se refiere el Artículo 3 de este Pliego. En cumplimiento de lo previsto en el Art 17 de la ley 4/2019, de 4 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca el 100 % debe ser de origen renovable y/o cogeneración de alta eficiencia.

La prestación del suministro se efectuará con arreglo a las prescripciones que se estipulan en el presente Pliego, así como en el de Cláusulas Administrativas Particulares, que regulan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes, así como con arreglo a la normativa sectorial que resulte de aplicación, en particular conforme a lo dispuesto por el RD 1164/2001 del 26 de octubre, que establece las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	EUKENE BENGOA BARAÑANO (Inguraldeko Zuzendaría / Directora De Inguralde)		
	MARIA DEL MAR FERNANDEZ ALONSO (Subdirectora Área Gestión y Desarrollo)		
	IÑIGO ARECHINOLAZA RUIZ DE GORDEJUELA (Técnico/a De Empleo y Recursos)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	20/12/2022 10:50:57
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/11

331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221

Las empresas que pueden vender energía eléctrica a los consumidores son las empresas comercializadoras. De acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico, los propietarios de las redes de distribución de energía eléctrica deben permitir su uso a cualquier compañía comercializadora de energía eléctrica habilitada, motivo por el que el contrato incluye la adquisición de energía eléctrica y prestación de servicios con el adjudicatario y el acceso a redes con el distribuidor a través del adjudicatario.

La relación de los distintos suministros, con el consumo orientativo de cada uno de ellos, así como con sus características específicas, están indicados en la tabla anexo I (electricidad).

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION LOGISTICA

Para la prestación de diferentes servicios esenciales es necesario un suministro regular y garantizado de energía eléctrica. Dada la liberalización que se ha efectuado del sector energético, es necesario, mediando concurrencia, la contratación expresa con empresa suministradora.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS A REALIZAR.

La relación de los distintos suministros, con el consumo orientativo de cada uno de ellos, así como con sus características específicas, están indicados en la tabla anexo I (electricidad).

Las Directivas 2001/77/CE y 2004/08/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la promoción de la electricidad generada a partir de energías renovables en el mercado interior de la electricidad, aboga por la asunción, por parte de los estados miembros, de objetivos vinculantes y ambiciosos en materia de energías renovables.

Así mismo, la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, en su artículo 17, establece la exigencia que el 100 % de la energía adquirida por parte de las Administraciones Públicas del País Vasco en sus licitaciones, sea de origen renovable.

La electricidad procedente de fuentes de energía renovables, tal como se describe en la Directiva 2009/28/CE incluye la energía eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica y oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás.

La cogeneración de alta eficiencia, tal como se describe en la Directiva 2012/27/UE, es la procedente de cogeneración que aporte un ahorro de energía primaria de al menos un 10 %, así como la producción de las unidades de cogeneración a pequeña escala y de micro cogeneración.

Para acreditar el cumplimiento de esta exigencia, el 100% de la electricidad suministrada estará Certificada con Garantía de Origen Renovable (tanto la energía renovable, como la energía procedente de cogeneración de alta eficiencia se acreditan mediante los certificados de Garantía de Origen Renovable que emite la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, CNMC). Para el cumplimiento de dicho objetivo se considerará el Sistema de Garantías de Origen de la electricidad emitido por Entidades Certificadoras establecidas de acuerdo con la Directiva 2009/28/CE, así como el Sistema de Garantías de Origen establecido en la Orden ITC/1522/2007 de 24 de mayo modificada por la ITC/2914/2011, y la circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	EUKENE BENGOA BARAÑANO (Inguraldeko Zuzendaría / Directora De Inguralde)		
	MARIA DEL MAR FERNANDEZ ALONSO (Subdirectora Área Gestión y Desarrollo)		
	IÑIGO ARECHINOLAZA RUIZ DE GORDEJUELA (Técnico/a De Empleo y Recursos)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	20/12/2022 10:50:57
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/11

331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221

eficiencia. La acreditación del cumplimiento de esta exigencia se hará una vez finalizado el año natural.

INGURALDE podrá modificar las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades. Igualmente, cuando las circunstancias lo aconsejen, podrá cambiar los distintos suministros a otras tarifas de acceso a redes, o en su caso, a la de último recurso. INGURALDE pagará los gastos que el distribuidor traslade al Adjudicatario por los cambios solicitados.

Teniendo en cuenta que, durante la vigencia del contrato, es posible que resulte necesaria la incorporación o la eliminación de alguna instalación respecto de las que actualmente existen -y constan, excepto mínimas variaciones, en el Anexo I de este Pliego-, el contrato recoge dichas posibilidades, aún cuando no sean significativas para el global del contrato, ya que es común realizar instalaciones temporales, u otras pequeñas instalaciones, por ejemplo, fiestas, etc., si bien, la incorporación o supresión de instalaciones no podrán superar el 5% del consumo total realizado al inicio del contrato.

La empresa adjudicataria dispondrá por parte del INGURALDE, de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

4. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta que se presente deberá contener los siguientes puntos:

3.1 Oferta Económica.

Los licitadores deberán ofertar precios unitarios para los Términos de Potencia y Términos de Energía, estos precios incluyen todos los conceptos, a excepción del IVA. Los conceptos incluidos en los precios unitarios ofertados, serán los de aplicación al sector eléctrico en el momento de la realización de la oferta.

El Término de Potencia vendrá indicado en las siguientes unidades (cent€/KW y año), el valor numérico vendrá expresado como máximo con 4 decimales. En cuanto al término de energía, éste vendrá indicado en las siguientes unidades (cent€/kWh), e igualmente con un máximo de 4 decimales. Se ofertará un precio para cada uno de estos términos por cada uno de los siguientes tramos y periodos:

- Tramo 1. Suministros de Baja Tensión menores o iguales de 15 Kw (término de potencia 2 periodos-término de energía 3 periodos) 2.0TD.

- Tramo 2. Suministros de Baja Tensión mayores de 15Kw. (término de potencia 6 periodos-término de energía 6 periodos) 3.0TD.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	EUKENE BENGOA BARAÑANO (Inguraldeko Zuzendaría / Directora De Inguralde)		
	MARIA DEL MAR FERNANDEZ ALONSO (Subdirectora Área Gestión y Desarrollo)		
	IÑIGO ARECHINOLAZA RUIZ DE GORDEJUELA (Técnico/a De Empleo y Recursos)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	20/12/2022 10:50:57
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/11

331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221

3.2 Documentación técnica.

La empresa licitadora que, tras la aplicación de los criterios de valoración, haya presentado la mejor oferta deberá presentar antes de la adjudicación del contrato la siguiente documentación:

- Modelos de factura

- Procedimientos de respuesta ante averías en distribución

3.3-Variantes.

La oferta será única, no se admitirán variantes.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

Requisitos exigibles durante la prestación del servicio.

5.1 Obligaciones del adjudicatario

Si este contrato se adjudicase a una comercializadora diferente de la actual, la nueva deberá realizar sin coste alguno para Inguralde todos los trámites necesarios para efectuar el cambio de suministrador de todos los contratos objeto de este contrato.

El adjudicatario tramitará ante la empresa distribuidora las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan al consumidor y trasladará a las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora, de acuerdo con la normativa vigente.

Deberá tramitar el alta de nuevos suministros ante la empresa distribuidora propietaria de la red, sin coste alguno para Inguralde.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

5.2 Responsabilidad en caso de accidentes.

El Adjudicatario será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios e infracciones que pudieran ocurrir o cometerse, debidos a una mala ejecución de los trabajos objeto de este contrato. A los citados efectos deberá justificar a la contratación de la correspondiente póliza del seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad, así como hallarse al corriente en el pago de las primas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	EUKENE BENGOA BARAÑANO (Inguraldeko Zuzendaría / Directora De Inguralde)		
	MARIA DEL MAR FERNANDEZ ALONSO (Subdirectora Área Gestión y Desarrollo)		
	IÑIGO ARECHINOLAZA RUIZ DE GORDEJUELA (Técnico/a De Empleo y Recursos)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	20/12/2022 10:50:57
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/11

331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221

5.3 Confidencialidad.

El órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en los pliegos que rigen la presente contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y reglamentos en vigor sobre protección de datos.

La empresa adjudicataria será responsable de cualquiera de los daños y perjuicios, directos o indirectos, sufridos por Inguralde como resultado del incumplimiento de esta obligación de confidencialidad.

5.4 Designación de responsable.

La empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable a efectos de coordinación con el equipo técnico de Inguralde.

5.5 Normativas que afectan al proyecto.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir cualquier normativa que afecte al proyecto como la Ley de Prevención de Riesgos, Ley de Protección de Datos, así como cualquier otra que afecte al trabajo objeto de contratación.

6. OFERTA ECONÓMICA.

El presupuesto máximo anual estimado, de acuerdo con los consumos orientativos indicados en el Anexo I, para la prestación del suministro objeto de este contrato, se fija en **CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS DOSCIENTOS SETENTA EUROS** (56.270,00 €) (IVA incluido).

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	EUKENE BENGOA BARAÑANO (Inguraldeko Zuzendaría / Directora De Inguralde)		
	MARIA DEL MAR FERNANDEZ ALONSO (Subdirectora Área Gestión y Desarrollo)		
	IÑIGO ARECHINOLAZA RUIZ DE GORDEJUELA (Técnico/a De Empleo y Recursos)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	20/12/2022 10:50:57
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/11

331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221

Debido a la naturaleza del suministro a contratar, supeditado a las necesidades de Inguralde durante el plazo de ejecución previsto, los cálculos de consumo de energía que se aportan en el Anexo I se entenderán siempre como orientativos, de forma que la fijación del presente presupuesto no supone compromiso de gasto por parte de Inguralde, generando obligación de pago exclusivamente los suministros efectivamente realizados, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por la empresa finalmente adjudicataria, que serán fijos durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de las variaciones de precios de todos los términos regulados por la legislación en vigor.

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.
La modificación de los precios establecidos en las tarifas de acceso, y cualquier otra variación o modificación de los demás conceptos, actividades y valores regulados que pudieran aprobarse por la Administración General para el periodo de vigencia del presente contrato, serán trasladadas automáticamente a los precios del suministro en la medida que les resulten de aplicación, sin que ello tenga la consideración de revisión de precios, ni de modificación de las condiciones contractuales

7. FORMA DE PAGO

El pago de los suministros se efectuará previa presentación de factura con periodicidad mensual.

A partir de la entrada en vigor del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, los proveedores obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través de punto general de entrada que corresponda, lo harán de la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La facturación se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente para el procedimiento de lectura y facturación de los suministros de energía eléctrica, conteniendo como mínimo de forma independiente los siguientes conceptos:

- Facturación de energía: su importe será la suma de los productos del consumo efectuado en cada período por el término de energía ofertado correspondiente.

- Facturación de potencia: se facturará sumando los productos de los términos de potencia diarios por la potencia a facturar correspondientes a cada uno de los períodos y multiplicando el resultado por el nº de días del período de facturación. Los términos de potencia diarios resultarán de dividir el término de potencia anual ofertado por el nº de días del año.

- Facturación de excesos de potencia: se facturarán según lo establecido en el artículo 9, apartado 1.2 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.

- Facturación energía reactiva: se facturará según lo establecido en el artículo 9, apartado 3 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.

- Facturación de alquiler de equipos de medida: se aplicarán los precios establecidos según lo legalmente establecido.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	EUKENE BENGOA BARAÑANO (Inguraldeko Zuzendaría / Directora De Inguralde)		
	MARIA DEL MAR FERNANDEZ ALONSO (Subdirectora Área Gestión y Desarrollo)		
	IÑIGO ARECHINOLAZA RUIZ DE GORDEJUELA (Técnico/a De Empleo y Recursos)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	20/12/2022 10:50:57
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/11

331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221

- Facturación de los mecanismos temporales de ajuste: se aplicarán de acuerdo a lo establecidos por la normativa vigente.

- Impuesto eléctrico y el IVA correspondiente.

El adjudicatario proporcionará al personal de Inguralde, dos accesos con sus claves correspondientes, a la página Web de la comercializadora para ver todos los datos de la facturación de cada punto.

Se presentará una factura por cada centro indicando la referencia funcional según cuadro que se inserta a continuación.

Los centros son los siguientes:

Dirección de suministro	Códigos CUPS
C/ Junqueral 9, Mod 44	ES 0021 0000 1234 7484 YT
C/ Beurko Viejo 3 Bajo, 43	ES 0021 0000 1131 7086 XW
C/ Ugartebeitia 7, 3ªPlanta	ES 0021 0000 1143 9279 DL
C/ Aldapa 3, Bajo 2	ES 0021 0000 0941 3775 BX
C/ Dolores Ibarruri 2 , bajo 5	ES 0021 0000 0946 1690 RQ
C/ Dolores Ibarruri 2 , bajo 6	ES 0021 0000 0946 1691 RV
C/ Kareaga 32 bajo 1	ES 0021 0000 0943 8863 KM
Plaza BideOnera 9 bajo,4	ES 0021 0000 1110 9539 WF

A fecha de inicio del contrato, se hará por la empresa adjudicataria una lectura inicial de los contadores, la cual se facilitará a Inguralde, y que servirá de base para la primera facturación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	EUKENE BENGOA BARAÑANO (Inguraldeko Zuzendaría / Directora De Inguralde)		
	MARIA DEL MAR FERNANDEZ ALONSO (Subdirectora Área Gestión y Desarrollo)		
	IÑIGO ARECHINOLAZA RUIZ DE GORDEJUELA (Técnico/a De Empleo y Recursos)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	20/12/2022 10:50:57
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/11

331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221

8. CALENDARIO

Los plazos en el suministro serán los correspondientes al ejercicio 2023.

8.1.- Inicio del suministro.

Su fecha de inicio será el mismo día en el que se realice la baja con el actual suministrador (20 de enero de 2023) dándose de alta con la empresa adjudicataria del presente contrato, tramitándose éstas en un plazo máximo de quince días desde la fecha de la firma del contrato.

8.2.- Vigencia del contrato y prórroga.

El contrato tendrá una vigencia improrrogable hasta el 31 de diciembre de 2023.

9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado:

1.- Cuando sea necesario ampliar el límite máximo del gasto fijado para este contrato bien por variación del consumo estimado, cuando los consumos reales superen los inicialmente previstos en el Pliego técnico y que tienen carácter estimativo; o bien cuando ello sea exigido por las variaciones de precios de las tarifas de acceso y cualquier otra variación o modificación de los demás conceptos, actividades y valores regulados.

2.- El contrato podrá ser también modificado cuando se incrementen o reduzcan las instalaciones que precisen suministro eléctrico.

Asimismo, Inguralde podrá modificar durante la vigencia del mismo las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de acceso a redes los distintos suministros, o en su caso, a la de PVPC, cuando las circunstancias así lo aconsejen. Inguralde pagará los gastos que el Distribuidor traslade al Adjudicatario por los cambios solicitados.

Se estima que el conjunto de las posibles modificaciones que sea necesario realizar no superarán el 20% del presupuesto base estimado para este contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	EUKENE BENGOA BARAÑANO (Inguraldeko Zuzendaría / Directora De Inguralde)		
	MARIA DEL MAR FERNANDEZ ALONSO (Subdirectora Área Gestión y Desarrollo)		
	IÑIGO ARECHINOLAZA RUIZ DE GORDEJUELA (Técnico/a De Empleo y Recursos)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	20/12/2022 10:50:57
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/11

331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221

10. INFORMACIÓN

PERSONA ENCARGADA DEL PROYECTO:

Mª del Mar Fernández
Subdirectora Área de Gestión y Desarrollo
Tlfno: 944.78.94.47

e-mail: mmar.fernandez@inguralde.com

Barakaldo, a 16 de Diciembre de 2022

Fdo: Iñigo Aretxinolaza	Fdo.: Mª del Fernández Alonso
Técnico de Empleo y Recursos	Subdirector/a Área Gestión y Desarrollo

Fdo.: Eukene Bengoa Barañano

Directora

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	EUKENE BENGOA BARAÑANO (Inguraldeko Zuzendaría / Directora De Inguralde)		
	MARIA DEL MAR FERNANDEZ ALONSO (Subdirectora Área Gestión y Desarrollo)		
	IÑIGO ARECHINOLAZA RUIZ DE GORDEJUELA (Técnico/a De Empleo y Recursos)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	20/12/2022 10:50:57
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/11

331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221

ANEXO I

CONSUMOS ESTIMADOS DE ENERGÍA DE ELÉCTRICA DE INGURALDE

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	EUKENE BENGOA BARAÑANO (Inguraldeko Zuzendaría / Directora De Inguralde)		
	MARIA DEL MAR FERNANDEZ ALONSO (Subdirectora Área Gestión y Desarrollo)		
	IÑIGO ARECHINOLAZA RUIZ DE GORDEJUELA (Técnico/a De Empleo y Recursos)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	20/12/2022 10:50:57
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/11

331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221

CUPS	DIRECCION_SUMIN	TARIFA_BOE_PEAJE
ES0021000009438863KM	C/ KAREAGA PORTAL 59, BAJO-1. BARAKALDO, 48903, BIZKAIA (ESPAÑA)	2.0 TD
ES0021000011109539WF	Plza BIDE ONERA PORTAL 9 (KIOSKOS), BAJO-4. BARAKALDO, 48902, BIZKAIA (ESPAÑA)	2.0 TD
ES0021000012347484YT	C/ JUNQUERAL PORTAL 9 (INMOBILIARIA GOIALDE ED. 2 PAB), Esc. A- 1º-44. BARAKALDO, 48903, BIZKAIA (ESPAÑA)	2.0 TD
ES0021000009461691RV	Pseo DOLORES IBARRURI PORTAL 13 (PASEO BIDEGORRI), BAJO-6. BARAKALDO, 48901, BIZKAIA (ESPAÑA)	2.0 TD
ES0021000009413775BX	C/ ALDAPA PORTAL 3, BAJO-2. BARAKALDO, 48901, BIZKAIA (ESPAÑA)	3.0 TD
ES0021000009461690RQ	Pseo DOLORES IBARRURI PORTAL 13 (PASEO BIDEGORRI), BAJO-5. BARAKALDO, 48901, BIZKAIA (ESPAÑA)	3.0 TD
ES0021000011317086XW	Pseo DOLORES IBARRURI PORTAL 82, BAJO-43. BARAKALDO, 48900, BIZKAIA (ESPAÑA)	3.0 TD
ES0021000011439279DL	C/ UGARTEBEITIA PORTAL 7 (EDIFICIO OFICINAS), 3º-1. BARAKALDO, 48903, BIZKAIA (ESPAÑA)	3.0 TD

CUPS	POT_1_CTO	POT_2_CTO	POT_3_CTO	POT_4_CTO	POT_5_CTO	POT_6_CTO
ES0021000009438863KM	2988	2988	0	0	0	0
ES0021000011109539WF	3450	3450	0	0	0	0
ES0021000012347484YT	3450	3450	0	0	0	0
ES0021000009461691RV	5750	5750	0	0	0	0
ES0021000009413775BX	15001	15001	15001	15001	15001	15001
ES0021000009461690RQ	15001	15001	15001	15001	15001	15001
ES0021000011317086XW	20000	25000	25000	25000	25000	25000
ES0021000011439279DL	20000	25000	25000	25000	25000	25000

CUPS	CONSUMO_KWH	kWh_P1	kWh_P2	kWh_P3	kWh_P4	kWh_P5	kWh_P6
ES0021000009438863KM	191	55	45	91	0	0	0
ES0021000011109539WF	49	29	6	14	0	0	0
ES0021000012347484YT	86	21	21	44	0	0	0
ES0021000009461691RV	131	32	32	67	0	0	0
ES0021000009413775BX	22760	2592	2680	3243	4367	1646	8232
ES0021000009461690RQ	6021	733	853	512	731	376	2816
ES0021000011317086XW	27844	3981	3853	4772	5745	2356	7137
ES0021000011439279DL	36069	3081	3287	6824	9094	3391	10392

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	EUKENE BENGOA BARAÑANO (Inguraldeko Zuzendaría / Directora De Inguralde)		
	MARIA DEL MAR FERNANDEZ ALONSO (Subdirectora Área Gestión y Desarrollo)		
	IÑIGO ARECHINOLAZA RUIZ DE GORDEJUELA (Técnico/a De Empleo y Recursos)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	20/12/2022 10:50:57
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/11

331c0ec1-df29-4bea-aeb1-c7ef726eb221